

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

15146 *Pleno - Aprobación definitiva de las modificaciones, competencia del Pleno de la corporación, al presupuesto general del Consejo Insular de Menorca para el 2014*

Aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 21 de julio de 2014, los siguientes expedientes de modificación del presupuesto del Consejo Insular de Menorca:

- Suplemento de crédito núm. 3/2014 al presupuesto de la misma corporación, por importe total de 1.617.405,24 euros.
- Expediente de modificación presupuestaria consistente en la adición al anexo previsto en la base de ejecución 22ª del vigente presupuesto de las ayudas nominativas indicadas en la memoria correspondiente que consta en el expediente.

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB núm. 101, de fecha 26.07.2014, y transcurrido el plazo, de 15 días, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación.

De conformidad con el art. 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado dicho expediente, del cual se publica a continuación:

1º. El resumen por capítulos del presupuesto del Consejo Insular de Menorca de este año - a fecha de hoy, una vez aplicado el mencionado suplemento de crédito:

Capítulo de gasto		
1	Gastos de personal	17.900.505,66
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.060.107,39
3	Gastos financieros	1.704.310,87
4	Transferencias corrientes	17.354.843,77
5	Fondo de contingencia	612.405,24
6	Inversiones reales	47.621.638,43
7	Transferencias de capital	6.431.320,10
8	Activos financieros	417.500,00
9	Pasivos financieros	6.175.439,61
Total gastos		106.278.071,07
Capítulo de ingresos		
1	Impuestos directos	918.298,64
2	Impuestos indirectos	1.432.705,46
3	Tasas y otros ingresos	1.410.816,00
4	Transferencias corrientes	47.865.540,33
5	Ingresos patrimoniales	206.930,68
7	Transferencias de capital	34.718.533,16
8	Activos financieros	19.725.246,80
Total		106.278.071,07

2º. Las subvenciones que podrán otorgarse de manera directa a raíz de esta modificación presupuestaria:

- Departamento de Cooperación, Deportes y Vivienda:

A cargo de la aplicación 6.1690.4790020, por importe de 10.000,00 €, a favor de la Casa de Menorca SA, con motivo de la necesidad de hacer frente a gastos ordinarios incluíbles.

- Departamento de Bienestar Social y Juventud:



A cargo de la aplicación 3.2334.4790010, por importe de 145.000,00 €, a favor de Servicios de Teleasistencia SA, con motivo de la demora en la licitación de este servicio y para garantizar su continuidad durante el segundo semestre del ejercicio en curso vista la importancia estratégica y para no perjudicar a la población beneficiaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, a la vez que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares; todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

Finalmente, cabe indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, a 29 de agosto de 2014

LA SECRETARIA INTERNA

Rosa Salord Olèo

